



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

## CIRCULAR EXTERNA No 001

PARA: JEFE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD U ORGANISMO PÚBLICO, SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, O QUIEN HAGA SUS VECES, ALCALDE LOCAL Y PARTICULAR Y/O ENTIDAD DE CARÁCTER PRIVADO, SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Rendición de Cuenta Anual y Mensual a partir del mes de enero de 2021, ante la Contraloría de Bogotá D.C.

Con el fin de realizar el proceso de rendición de cuenta de los Sujetos de Vigilancia y Control ante este Órgano de Control como se hace en cada vigencia, es necesario reportar:

1. **Informe Ejecutivo Anual de Control Interno - CBN 1022**: El documento Informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno se presentará a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del SIVICOF, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, pero con el detalle de la evaluación de todos los componentes.

Aquellas Entidades que no reporten al DAFP dicho informe, lo realizarán bajo su propia estructura con periodicidad anual.

Por lo tanto, este informe se deberá rendir con corte al 31 de diciembre de 2020, (se apertura en SIVICOF con fecha de corte 29 de diciembre de 2020, con periodicidad mensual y se debe generar certificado), a más tardar el 01 de marzo de 2021, acorde con los términos establecidos por el DAFP.

2. **Informe de Control Interno Contable - CBN 1019**: Se deberá rendir con corte al 31 de diciembre de 2020, (se apertura en SIVICOF con fecha 29 de diciembre de 2020, con periodicidad mensual y se debe generar certificado), a más tardar el 01 de marzo de 2021, acorde con los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

3. **Acta Informe al culminar la gestión - CBN 1115**: Este informe será obligatorio rendirlo con la cuenta anual para los sujetos de control cuyo retiro o separación definitiva del cargo como Jefe de la Entidad, Representante Legal o quien haga sus veces coincida con el cierre de la vigencia fiscal (31 de diciembre), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 21 de la Resolución Reglamentaria N° 011 de 2014, modificado por el artículo 6 de la Resolución Reglamentaria 009 del 18 de febrero de 2019. En caso de que el Sujeto de Vigilancia y Control requiera rendir la mencionada acta, se hace necesario que envíen un correo a soporte\_sivicof@contraloriabogota.gov.co, para que les sea aperturado en la cuenta anual.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 N° 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**4. Formatos y/o documentos electrónicos actualizados:**

INFORME	CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO O DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
INVERSIONES	CB-0008	Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas	Se ajustó de acuerdo con la información que se debe reportar a la Auditoría General de la República, en la rendición de cuenta ante ese Organismo de Control.
GESTIÓN Y RESULTADOS	CB-0422	Gastos e inversiones por proyecto y meta	La información específica de los gastos de inversión por meta del Plan de Desarrollo, asociados al presupuesto y contratación de cada entidad, para la vigencia 2020 tiene una característica especial, dado que confluyen y aplican dos planes de desarrollo, de manera concurrente de la administración saliente que concluye el plan cuatrienal de un plan e inicia la ejecución de los recursos del nuevo plan de desarrollo de la administración entrante, que también son sujetos de un proceso de armonización en los nuevos proyectos; esta información es necesaria para la auditoría de Regularidad

Los formatos electrónicos e instructivos actualizados en el sistema SIVICOF se pondrán a disposición a partir de esta comunicación, para lo cual se requiere el descargue de la última versión del StormUser.

El término para rendir la cuenta correspondiente a la vigencia 2020 y siguientes, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014, modificado por el artículo 4° de la Resolución Reglamentaria N° 009 del 18 de febrero de 2019, por tanto este Organismo de Control recuerda la obligatoriedad frente al cumplimiento oportuno de dichos términos.

Para la Contraloría de Bogotá es importante prestar el apoyo técnico que sea requerido durante el proceso de rendición de cuenta en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, para ello los canales de comunicación para la atención de inquietudes y/o requerimientos de soporte técnico, son los siguientes:

- PBX 3358888 extensión 10708 y 10704
- Correo electrónico: soporte\_sivicof@contraloriabogota.gov.co

**CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 3 Anexos: No**

Radicación#2-2021-01204 Fecha 2021-01-22 13:34 PRO 1292908

Tercero: (ATM072533) JEFE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD U ORGANISMO PUBLICO

Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR

Tip Doc: Circular Externa (SALIDA) Numero: 10000-00001



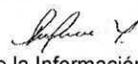
**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., en días hábiles; las solicitudes recibidas por fuera de este horario a través del correo electrónico, serán tramitadas a partir del día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS CASTRO FRANCO**  
Contralor de Bogotá D.C.

Revisó: Patricia Duque Cruz, Contralora Auxiliar de Bogotá D.C.   
Rober Enrique Palacios Sierra, Director Técnico Planeación   
Omer Mauricio Rivera Ruiz, Director Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 

Proyectó: Sandra Constanza Ospina Gutierrez, Profesional Dirección de Planeación   
Jazmín Valderrama Gutierrez, Profesional Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 N° 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888